

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37473 MADRID

Edicto.

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 530/12, por auto de 23/10/12 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Vega Hostelera, S.L., con C.I.F. B-81/545.121, con domicilio en Avda. de las Nieves, n.º 11, Polg. Indust. Las Nieves, Móstoles (Madrid).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, Rodrigo Cabedo Gregori, con despacho profesional en Madrid, Paseo de la Habana, n.º 54, 5.º Dcha., de Madrid 28036, teléfono 934951661, Fax 934951660, y dirección electrónica info@cabedo.com la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 24 de octubre de 2012.- Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid.

ID: A120073752-1